MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López
**Teléfono**: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE TAVARANGUE** Dpto. de Itapuá, sito: Avda. Dr. Luis Terwindt Esq. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: **NELSON RODRIGUEZ DUARTES**, Intendente Municipal de la ciudad de Jesús con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** con RUC N° 411.382-9, domiciliada en la calle Cerro Cora N° 279 entre Walderrama y Javier Bogarin, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS**, con Cédula de Identidad N° 411.382, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE JESUS INTENDENCIA

Nelson Rodríguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

César Vera Ramírez
Secretario Genral
Municipalidad de Jesús

MUNICIPALIDAD DE JESUS SECRETARIA

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION CAPACITACION ABORAI DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López
Teléfono: +595983829418 e-mail: municipalidadjesus@gmail.com

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°385562 PLURIANUAL AÑO 2020 – 2021.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Jesús de Tavarangue. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°76/2020.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

| ítem | Código de Catalogo | Descripción | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603 -9997 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | Unidad | Ración | 60.000 | 68.186 | 16.000 | 1.090.976.000 |

Total: 1.090.976.000 (guaraníes mil noventa millones novecientos setenta y seis mil)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde noviembre del año 2020, y hasta el 31 de diciembre del 2021, PLURIANUAL.

Si e plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE JESUS INTENDENCIA

Nelson Rodríguez Duarte
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION CAPACITACION ABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

MUNICIPALIDAD DE JESUS SECRETARIA

César Vera Ramírez
Secretario Genral
Municipalidad de Jesús

MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López
**Teléfono**: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Fianzas.

## 9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Miguel Santander.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE JESUS INTENDENCIA

Nelson Rodríguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

MUNICIPALIDAD DE JESUS SECRETARIA

César Vera Ramírez
Secretario General
Municipalidad de Jesús

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION CAPACITACION ABORAI DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López
**Teléfono**: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Jesús de Tavarangue República del Paraguay los 13 días del mes de noviembre del año 2020.-

**NELSON RODRIGUEZ DUARTEZ**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**AIDA AQUINO DE FARIAS**
**INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**

César Vera Ramírez
Secretario Genral
Municipalidad de Jesús